



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

# CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# BOLETÍN OFICIAL

# Nº 298

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

JUNIO/2.023

## PUBLICACIÓN MUNICIPAL

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA



# BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y  
ÓRGANOS DE CONTROL  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
TERCERA PARTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

### PRESIDENTE PROVISORIO

Ab. Oscar Roberto Urreta

### VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

## BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

### Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

### CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Ab. Oscar Roberto Urreta

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Sr. Iván Poletta

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

### CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

## SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Presidente

Ab. Leticia Luppi

### Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

## JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

### Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

### Secretaria

Ab. Lucía Ellese

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

## ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

## OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

## SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

### Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

### Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

### Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

### Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

### Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Maximiliano Rodolfo Caminada

### Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

### Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Sr. Federico Matías Bengolea

### Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

### Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

### Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

### Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

### Dirección de Planificación Administrativa

Director:

### Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

### Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

### Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

### Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

### Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

### Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

### Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

### Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Adrián Augusto Bustos

### Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

### Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

### Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

### Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

### Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETOS MES DE JUNIO DE 2.023**

Decreto N° 1.567/23 - 01/06/23

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.568/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° SUR de nuestra Ciudad para la realización de refacciones en su sede.-

Decreto N° 1.569/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° PARQUE VIRREY OESTE de nuestra Ciudad para la realización de refacciones en su sede.-

Decreto N° 1.570/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.571/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica a la ESCUELA JULIO BARRIENTOS de nuestra Ciudad para solventar gastos un viaje a la Ciudad de Mar Chiquita con alumnos de 5° y 6° grado "A".-

Decreto N° 1.572/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.573/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación como asistente y colaboradora del cuerpo técnico en el TORNEO ARGENTINO DE SELECCIONES DE HANDBALL.-

Decreto N° 1.574/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.575/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.576/23 - 01/06/23

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA DE DANZAS FOLKLÓRICAS EL ENCUENTRO de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "ENCUENTRO CACIQUE AMBULO NAHUEL 2.023".-

Decreto N° 1.577/23 - 01/06/23

**VISTO:** La Ordenanza N° 12.520; y **CONSIDERANDO**

Que a través de la misma se conforma la Junta Electoral Municipal, en la cual se determina la forma en que deberá integrarse;

Que mediante notas presentadas por el Bloque Alta Gracia Crece y por Unión por Córdoba, se proponen las personas para integrar la junta de conformidad a la Ordenanza N° 12.520:

Que a través del Departamento Ejecutivo se establecerán los derechos, las obligaciones y se reglamentará el funcionamiento de la misma;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°:** La Junta Electoral Municipal será presidida por la Jueza del Tribunal Administrativo de Faltas de la ciudad de Alta Gracia, Dra. PEREZ CONTRERAS, Graciela, de conformidad a la Ordenanza N° 12.520.

**Art. 2°:** **DESIGNASE** como miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral Municipal conforme la Ordenanza N° 12.520 a las siguientes personas:

1° Vocal: Dra. VILLACE María Victoria, D.N.I.: 28.698.886  
Suplente: Dr. CORTEZ Martín, D.N.I.: 31087448

2° Vocal: ARANA César Marcelo, D.N.I.: 22.876.888  
Suplente: Dra. SEQUEIRA María Laura, D.N.I.: 27.046.197

**Art. 3°:** **ESTABLEZCASE** que los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta Electoral, ya sea que se trate de gastos inherentes a un proceso electoral determinado o simplemente, los que surjan como necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma en ejercicio de las restantes funciones asignadas por la Carta Orgánica Municipal y la legislación electoral, estarán a cargo del Municipio.-

**Art. 4°:** **ESTABLEZCASE** que las contrataciones o la afectación del personal que se requiera, y que se impongan como necesarias para permitir el funcionamiento de la Junta Electoral, ya sea de personal como de servicio y/o de cualquier otra categoría, serán costeadas por el Municipio.-

**Art. 5°:** **ESTABLEZCASE** que la Municipalidad proveerá la infraestructura necesaria tanto edilicia como de equipamiento para el funcionamiento de la Junta Municipal Electoral.-

**Art. 6°:** **ESTABLEZCASE** que será la Junta Electoral Municipal será la que determinará el día y hora para la realización de las tareas, acorde a las necesidades y situaciones existentes.

**Art. 7°:** **ESTABLEZCASE** que será la Junta Electoral Municipal la que llevará un libro o protocolo en el que se deberán compilar los originales de las resoluciones y un libro general de entradas, sin perjuicios de los demás libros y registros que la ley determine.-

**Art. 8°:** **ESTABLEZCASE** que toda la documentación emanada de la actuación de la Junta Electoral, como los libros o protocolos de resoluciones, el libro general de entradas, y demás libros y registros que la normativa determine, y así también el correspondiente registro e inventario de bienes y muebles; habrán de ser entregados y puestos en poder de quienes la integren en sucesivas designaciones. De ello deberá dejarse constancia fehaciente y formal mediante acta labrada y rubricada en debida forma por el Secretario y/o funcionario actuante, la que deberán suscribir tanto los miembros salientes como los entrantes, debiendo quedar archivada en los respectivos protocolos y/o libros de resoluciones internas.-

**Art. 9°:** **ESTABLEZCASE** que a los fines de la notificación de las resoluciones dictadas por la Junta Electoral, la Municipalidad proveerá los medios necesarios para su diligenciamiento mediante instrumento y procedimientos idóneos, lo que deberán ser puestos a disposición del organismo electoral con antelación suficiente.-

**Art. 10°:** **ESTABLEZCASE** que el Municipio se compromete a interceder con las distintas fuerzas políticas que participen en el proceso electoral, a los fines de que estos asuman el compromiso de lealtad, buena fe y probidad en el trato con la Junta Electoral; sujetándose de manera estricta a las decisiones que se adopten y al marco legal aplicable.-

**Art. 11°:** **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art. 12°:** **TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 13°:** **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.578/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (TOLEDO Débora Janet).-

Decreto N° 1.579/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CASTILLO Rocío Micaela).-

Decreto N° 1.580/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BAUMAN Myriam Noemí).-

Decreto N° 1.581/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SANTAMARÍA SORIA María Sol).-

Decreto N° 1.582/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VISSANI Lucila).-

Decreto N° 1.583/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Soledad Malvina).-

Decreto N° 1.584/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SANTUCHO Eliana Iris).-

Decreto N° 1.585/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CARRIZO Roberto Alejandro).-

Decreto N° 1.586/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (TUBIO Juan Manuel).-

Decreto N° 1.587/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SOLIS Ricardo Armando).-

Decreto N° 1.588/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Mariana Victoria).-

Decreto N° 1.589/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Esteban Roberto).-

Decreto N° 1.590/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LA SPINA María Candela).-

Decreto N° 1.591/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VÁZQUEZ María Emilia).-

Decreto N° 1.592/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ALBENGA Yanina Cristina).-

Decreto N° 1.593/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VEGA Edgar Maciel).-

Decreto N° 1.594/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ AUBONE Juan Pablo).-

Decreto N° 1.595/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (RABINSKI Emmanuel)



Valentino).-

Decreto N° 1.596/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ Mirta Susana).-

Decreto N° 1.597/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Flavio Guillermo).-

Decreto N° 1.598/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SCOTTO Gabriela Edith).-

Decreto N° 1.599/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Noelia Beatriz).-

Decreto N° 1.600/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Héctor Daniel).-

Decreto N° 1.601/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (FURLANI Agostina Keisy).-

Decreto N° 1.602/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA CLARO Silvia Juliana).-

Decreto N° 1.603/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Miguel Ángel).-

Decreto N° 1.604/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VACA HABCHA Rocío Abigail).-

Decreto N° 1.605/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GOLATO PÁEZ Federico Emmanuel).-

Decreto N° 1.606/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Sandra Marcela).-

Decreto N° 1.607/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BERTAINA Laura Edith).-

Decreto N° 1.608/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SIANDRO Gisele Anahí).-

Decreto N° 1.609/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PRADO Lourdes Florencia).-

Decreto N° 1.610/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BERNARDI Adrián Osvaldo).-

Decreto N° 1.611/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CLAUSEN Ana Laura).-

Decreto N° 1.612/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CALIENDO GALASSO Evangelina).-

Decreto N° 1.613/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Oscar Luis).-

Decreto N° 1.614/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Ángel Luis).-

Decreto N° 1.615/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Iván Alexis).-

Decreto N° 1.616/23 - 01/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CLEMOVEKI Jennifer Sheryl Tatiana).-

Decreto N° 1.617/23 - 02/06/23

**VISTO:** El Expediente N° 263/II/23; y **CONSIDERAN-**

**DO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 824/23 de fecha 30 de marzo de 2.023, se llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/23 para el día 18 de abril de 2.023, a las 10:00 hs. para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Revalorización de la Av. del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 18 de abril de 2.023, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa GIECO S.A., C.U.I.T.: 30-96886896-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.520.802.386,<sup>17</sup>) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa VADIEG S.A., C.U.I.T.: 30-71090475-4, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$1.255.313.025,<sup>03</sup>) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la empresa AFEMA S.A., C.U.I.T.: 30-59875257-1, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.599.110.946,<sup>60</sup>) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 25 de abril de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa VADIEG S.A., C.U.I.T.: 30-71090475-4 para la obra de referencia por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$1.255.313.025,<sup>03</sup>) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa VADIEG S.A., C.U.I.T.: 30-71090475-4;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente admi-

nistrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1º: RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional N° 01/23, rubricada con fecha 18 de Abril de 2.023.-

**Art. 2º: ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública Nacional N° 01/23, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Revalorización de la Av. del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza a la empresa VADIEG S.A., C.U.I.T.: 30-71090475-4, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$1.255.313.025,<sup>03</sup>) IVA INCLUIDO.-

**Art. 3º: REQUIÉRASE** al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

**Art. 4º: IMPÚTESE** la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

**Art. 5º: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

**Art. 6º: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 7º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-



Decreto N° 1.618/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (QUIROGA Alesio Leonardo).-

Decreto N° 1.619/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (AGUIRRE Josefa Eloísa).-

Decreto N° 1.620/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MARQUEZ Claudia Marcela).-

Decreto N° 1.621/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MANNATRIZIO Fabricio Nicolás).-

Decreto N° 1.622/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ACEBEDO Elías Exequiel).-

Decreto N° 1.623/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Patricio Javier).-

Decreto N° 1.624/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ María Eva).-

Decreto N° 1.625/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA VIZZANO Matías).-

Decreto N° 1.626/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MERCADO Mariano Sebastián).-

Decreto N° 1.627/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LAZOS Sofía).-

Decreto N° 1.628/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MONTILLA SIAREZ Amira Nicolle).-

Decreto N° 1.629/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO Miriam Elsa).-

Decreto N° 1.630/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Miguel Ángel).-

Decreto N° 1.631/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BUSTAMANTE Silvia Mónica).-

Decreto N° 1.632/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ Juan Ariel).-

Decreto N° 1.633/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GONZÁLEZ BENEGAS María Virginia).-

Decreto N° 1.634/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SLIAKONIS Mauricio Oscar).-

Decreto N° 1.635/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MELONI Nicolás).-

Decreto N° 1.636/23 - 02/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CASTRO BUSICO Pablo Javier).-

Decreto N° 1.637/23 - 02/06/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.638/23 - 02/06/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento

e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.639/23 - 02/06/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.640/23 - 02/06/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.641/23 - 02/06/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.642/23 - 02/06/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.643/23 - 02/06/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo de 2.023, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.644/23 - 02/06/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo de 2.023, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 1.645/23 - 02/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BEAS ALBERTO JESÚS", de BEAS Alberto Jesús, C.U.I.T.: 23-27761757-9, por el servicio de colocación de lonas Front de 6x4 metros en el Parque Industrial de nuestra Ciudad;

Dispone pago a la firma "BEAS ALBERTO JESÚS", de BEAS Alberto Jesús, C.U.I.T.: 23-27761757-9, según Factura C N° 00001-0000033.-

Decreto N° 1.646/23 - 02/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, por la provisión de vinilos impresos, vinilos micro perforados, lona front y ploteo utilizados en las ventanas de la oficina (garita) del Parque Industrial de nuestra Ciudad y en cada lote del mismo a fin de individualizarlos;

Dispone pago a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, según Factura B N° 0003-00001680.-

Decreto N° 1.647/23 - 02/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AOS S.R.L." (SANATORIO DE LA CAÑADA), C.U.I.T.: 30-71194663-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "AOS S.R.L." (SANATORIO DE LA CAÑADA), C.U.I.T.: 30-71194663-9, según Facturas B N° 0043-00001118, 0043-00000562, 0043-0000559, 0043-00002169, 0043-00001562, 0043-00000434, 0043-00000435, 0043-00000617 y 0043-00001636.-

Decreto N° 1.648/23 - 02/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "HOSTAL DEL SOL", de ARGÜELLO Alberto Roberto, C.U.I.T.: 20-06602640-0, por el alojamiento durante tres días para un papá con tres hijos y durante diecisiete días para un vecino en situación de calle;

Dispone pago a la firma "HOSTAL DEL SOL", de ARGÜELLO Alberto Roberto, C.U.I.T.: 20-06602640-0, según Facturas C N° 00002-00000439 y 00002-00000434.-

Decreto N° 1.649/23 - 02/06/23

Pago de subsidio a artista local que actuó en el evento "49° ANIVERSARIO DEL CENTRO DE JUBILADOS 19 DE MAYO".-

Decreto N° 1.650/23 - 02/06/23

Pago de subsidio a artista local que actuó en el evento "PEÑA DEL CENTRO VECINAL DE B° PARQUE DEL VIRREY".-

Decreto N° 1.651/23 - 02/06/23

Autoriza contratación directa para el mantenimiento y administración mensual de las plataformas web del municipio para el período de junio a diciembre de 2.023.-

Decreto N° 1.652/23 - 02/06/23

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (ESCUBILLA Said Rafael).-

Decreto N° 1.653/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VALDEMARÍN Lucas David).-

Decreto N° 1.654/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GUEVARA María Belén).-

Decreto N° 1.655/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GRANADO HARO Florencia).-

Decreto N° 1.656/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MORENO César Norberto).-

Decreto N° 1.657/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (FERRERA Diego Martín).-

Decreto N° 1.658/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (UÑATES Lucas Federico).-

Decreto N° 1.659/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GUAJARDO Fernando Nahuel).-

Decreto N° 1.660/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Omar Enrique).-

Decreto N° 1.661/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Leonardo Iván).-

Decreto N° 1.662/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LOPEZ María Valentina).-

Decreto N° 1.663/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MARTÍNEZ Andrea Paola).-

Decreto N° 1.664/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AGUILERA VARGAS Cecilia Delia Concepción).-

Decreto N° 1.665/23 - 05/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MIRANDA Carla Antonella).-

Decreto N° 1.666/23 - 06/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.667/23 - 06/06/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.668/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SALVADOR María Belén).-

Decreto N° 1.669/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Alejandra).-

Decreto N° 1.670/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ACOSTA Paula Andrea Carolina).-

Decreto N° 1.671/23 - 06/06/23

Ratifica Convenio de Adhesión Provincia - Municipio/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba (SECRETARÍA DE TRANSPORTE - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - MOGETTA PREVEDDELLO Franco Hernán).-

Decreto N° 1.672/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA HERRERA Elias Nahuel).-

Decreto N° 1.673/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GUIZZO Valentina).-

Decreto N° 1.674/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (DE LA FUENTE Ana Leonor).-

Decreto N° 1.675/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO Nicolás Alejandro).-

Decreto N° 1.676/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CORREA Enzo Enrique).-

Decreto N° 1.677/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ROMERO Silvia Beatriz).-

Decreto N° 1.678/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CEBALLOS BIANCO Matías).-

Decreto N° 1.679/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CLOZ David Ezequiel).-

Decreto N° 1.680/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Carlos Emanuel).-

Decreto N° 1.681/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ÁLVAREZ LUNA Mariano Gabriel).-

Decreto N° 1.682/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BENEGAS Franco Nicolás).-

Decreto N° 1.683/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍN Mariana Leandra).-

Decreto N° 1.684/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Miqueas Agustín).-

Decreto N° 1.685/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GRANADO Lilia Carina).-

Decreto N° 1.686/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PIOLI Natalia Josefina).-

Decreto N° 1.687/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Yamila Soledad).-

Decreto N° 1.688/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (REIMONDI Sergio Darío).-

Decreto N° 1.689/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ PELLETIER Alan María Gaspar).-

Decreto N° 1.690/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Yohana Gisel).-

Decreto N° 1.691/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ALONSO Andrea Belén).-

Decreto N° 1.692/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (POLO Betiana Soledad).-

Decreto N° 1.693/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLAVEVERDE María Laura).-

Decreto N° 1.694/23 - 06/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PONCE Christian Carlos).-

Decreto N° 1.695/23 - 07/06/23

Pago de ayuda económica a la FUNDACIÓN EFFETA de nuestra Ciudad para la realización del evento "TÉ SOLIDARIO".-

Decreto N° 1.696/23 - 07/06/23

Otorga ayuda económica a la FUNDACIÓN CREER - HOGAR PERMANENTE CON CENTRO DE DÍA, para la compra de materiales de construcción para la mantención y renovación de la huerta comunitaria que funciona en el predio que la fundación tiene en la Ruta S-523 y su sistema de riego;

Autoriza la compra de materiales a la firma "BARRANDEGUY HNOS.", C.U.I.T.: 30-55835981-8, según presupuesto obrante a fs. 04 del Expediente N° 915/23.-

Decreto N° 1.697/23 - 08/06/23

Pago de ayuda económica a la comisión de ALTA GRACIA NEWCOM de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el TORNEO NACIONAL DE NEWCOM que se realizará en la Ciudad de Termas de Río Hondo.-

Decreto N° 1.698/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ORELLANO Pablo Diego).-

Decreto N° 1.699/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VERA Dahyana Andrea).-

Decreto N° 1.700/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CARRIZO Luis Orlando).-

Decreto N° 1.701/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VARAS MARTÍN Fabricio Lázaro).-

Decreto N° 1.702/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ María Paula).-

Decreto N° 1.703/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Yohana Tamara).-

Decreto N° 1.704/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SAVINO Lucas Ezequiel).-

Decreto N° 1.705/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO José Luis).-

Decreto N° 1.706/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ARÉVALO Melisa Noelia).-

Decreto N° 1.707/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE MAZZOCHI Guadalupe).-

Decreto N° 1.708/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BEAS Alberto Damían).-

Decreto N° 1.709/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PASSARELLI Paula).-

Decreto N° 1.710/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ARCOS Valentina).-

Decreto N° 1.711/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (VILLEGAS RUZ María José).-

Decreto N° 1.712/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MIRANDA Nora Susana).-

Decreto N° 1.713/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BIZIKYAN María Candela).-

Decreto N° 1.714/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PRIMITZ AGUIRRE Verónica Judith).-

Decreto N° 1.715/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OZAN Valeria Vanesa).-

Decreto N° 1.716/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CODA María Adelina).-

Decreto N° 1.717/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FERNÁNDEZ Esteban Ariel).-

Decreto N° 1.718/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OLIVA Ariel Damián).-

Decreto N° 1.719/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALTAMIRANO Ana Lía).-

Decreto N° 1.720/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MUÑOZ Sofía).-

Decreto N° 1.721/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILA Ariel Germán).-

Decreto N° 1.722/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ÁLVAREZ Gabriela).-

Decreto N° 1.723/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (EXPOSITO Santiago Augusto).-

Decreto N° 1.724/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HEIN Walter Iván).-



Decreto N° 1.725/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (POLETTA Carolina).-

Decreto N° 1.726/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ADUR Gustavo Carlos).-

Decreto N° 1.727/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ABALOS Nicolás Javier).-

Decreto N° 1.728/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AVACA Silvana Beatriz).-

Decreto N° 1.729/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DURANTE Estela Haydee).-

Decreto N° 1.730/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRIGUEZ Carina Laura).-

Decreto N° 1.731/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RIZZI Carina Azul).-

Decreto N° 1.732/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BASSOLA ESCOBAR Pedro).-

Decreto N° 1.733/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Claudia Cecilia).-

Decreto N° 1.734/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Omar Alejandro).-

Decreto N° 1.735/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (RIGONI José Daniel).-

Decreto N° 1.736/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PAROLINA Luciano Amadeo).-

Decreto N° 1.737/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (VALDIVIA Estela Noemi).-

Decreto N° 1.738/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-

Decreto N° 1.739/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Santiago).-

Decreto N° 1.740/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (RAMÍREZ Lucía Belén).-

Decreto N° 1.741/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (NEGRI Mónica Alicia).-

Decreto N° 1.742/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CALIENDO GALASSO Jorge Raúl).-

Decreto N° 1.743/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CATANIA Juan Marcos).-

Decreto N° 1.744/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Daiana Romina).-

Decreto N° 1.745/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (CORTÉS Erika Noemi).-

Decreto N° 1.746/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BEAS

Marcos Rodolfo).-

Decreto N° 1.747/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DÍAZ María Eugenia).-

Decreto N° 1.748/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (EVANGELISTA Marcos Gustavo).-

Decreto N° 1.749/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ANGELINI Florencia).-

Decreto N° 1.750/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (OLMEDO GERVASI María Paz).-

Decreto N° 1.751/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (REYNA José Alberto).-

Decreto N° 1.752/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Lázaro Miguel).-

Decreto N° 1.753/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Basilio).-

Decreto N° 1.754/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Ana María).-

Decreto N° 1.755/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MORENO Mauro Gabriel).-

Decreto N° 1.756/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MORENO RODRÍGUEZ Alexis).-

Decreto N° 1.757/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Cristian Gustavo).-

Decreto N° 1.758/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Erika Pamela).-

Decreto N° 1.759/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GARAY Iván Matías).-

Decreto N° 1.760/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRANO Diego David).-

Decreto N° 1.761/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (GIMÉNEZ RAMOS Flavio Adrián).-

Decreto N° 1.762/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Daniela del Carmen).-

Decreto N° 1.763/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Estefanis Joselin).-

Decreto N° 1.764/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA SOSA Jéscica Soledad).-

Decreto N° 1.765/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Alexis Emmanuel).-

Decreto N° 1.766/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MONTES Gerardo Federico).-

Decreto N° 1.767/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Marcos Adolfo).-

Decreto N° 1.768/23 - 08/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PEDERNERA Sabrina Elizabeth).-

Decreto N° 1.769/23 - 08/06/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de mayo en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 1.770/23 - 09/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.771/23 - 09/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.772/23 - 09/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.773/23 - 09/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.774/23 - 09/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.775/23 - 09/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.776/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato Administrativo (OLMOS Héctor Raúl).-

Decreto N° 1.777/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUNA Rosana Beatriz).-

Decreto N° 1.778/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato Administrativo (VARAS Roque Enrique).-

Decreto N° 1.779/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ José Leopoldo).-

Decreto N° 1.780/23 - 09/06/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (OVIEDO Laura Julieta).-

Decreto N° 1.781/23 - 09/06/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (VOLPI Mario Dante).-

Decreto N° 1.782/23 - 09/06/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CONTRERAS María Eva).-

Decreto N° 1.783/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.784/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.785/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.786/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.787/23 - 09/06/23

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.788/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.789/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.790/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.791/23 - 09/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.792/23 - 09/06/23

Promulga la Ordenanza N° 12.539.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 297.-**

Decreto N° 1.793/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (DESARROLLOS CREATIVOS S.A.S. - GOYA Andrés Oscar).-

Decreto N° 1.794/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio).-

Decreto N° 1.795/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio).-

Decreto N° 1.796/23 - 09/06/23

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 1.797/23 - 09/06/23

Rectifica el Decreto N° 1.535/23.-

Decreto N° 1.798/23 - 09/06/23

Autoriza la compra de dieciséis (16) ambos para el personal de limpieza;

Autoriza la compra de dieciséis (16) pares de zapatillas para el personal de limpieza.-

Decreto N° 1.799/23 - 09/06/23

Pago de ayuda económica para la realización del evento "FANTASY CON - UN ENCUENTRO DE ARTE FANTASTICO".-

Decreto N° 1.800/23 - 12/06/23

Promulga la Ordenanza N° 12.541.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 297.-**

Decreto N° 1.801/23 - 12/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Factura C N° 00005-00001230.-

Decreto N° 1.802/23 - 12/06/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Ambiente, Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.803/23 - 12/06/23

Promulga la Ordenanza N° 12.540.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN**

**OFICIAL N° 297.-**

Decreto N° 1.804/23 - 13/06/23

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de mayo, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 1.805/23 - 13/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PLINIO NET S.A.", C.U.I.T.: 30-71516946-7, por trabajos de mantenimiento de alumbrado público, realizados entre el 23 de marzo y el 12 de abril de 2.023;

Dispone pago a la firma "PLINIO NET S.A.", C.U.I.T.: 30-71516946-7, según Factura B N° 00001-00000021.-

Decreto N° 1.806/23 - 13/06/23

**VISTO:** El Expediente N° 527/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 1.309/23 de fecha 19 de mayo de 2.023, se llamó a Concurso Público de Precios N° 15/23 para el día 02 de junio de 2.023, a las 10:00 hs. para la adquisición de 1500 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 02 de junio de 2.023, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa NASR JORGE LUIS, C.U.I.T.: 20-13199143-7, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$51.180.000,00) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa INGE-MAR S.A., C.U.I.T.: 33-71491374-9, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$51.200.006,55) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la empresa CORTEZ LEONARDO FRANCO, C.U.I.T.: 20-33900048-5, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$49.447.500,00) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta de fecha 02 de junio de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también las especificaciones técnicas de los productos. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa CORTEZ LEONARDO FRANCO, C.U.I.T.: 20-33900048-5 para la compra de referencia por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$49.447.500,00) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa CORTEZ LEO-

NARDO FRANCO, C.U.I.T.: 20-33900048-5;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 15/23, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con fecha 02 de junio de 2.023.-

**Art. 2°: ADJUDÍQUESE** el Concurso Público de Precios N° 15/23, para la adquisición de 1500 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina a la empresa CORTEZ LEONARDO FRANCO, C.U.I.T.: 20-33900048-5, por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$49.447.500,00) IVA INCLUIDO.-

**Art. 3°: REQUIÉRASE** al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

**Art. 4°: IMPÚTESE** la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-





**Art. 5º:** EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

**Art. 6º:** TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 7º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

Decreto N° 1.807/23 - 13/06/23  
Ratifica Formulan Acuerdo (NOBILE Daniel Osvaldo).-

Decreto N° 1.808/23 - 15/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.809/23 - 15/06/23  
Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SALINAS María Luz).-

Decreto N° 1.810/23 - 15/06/23  
Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (YZAGUIRRE Viviana del Valle).-

Decreto N° 1.811/23 - 15/06/23  
Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de intereses de honorarios en autos "PIÑEIRO RAFAEL LEONARDO Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - AMPARO POR MORA (EXPTE. N° 11220659)".-

Decreto N° 1.812/23 - 15/06/23  
Ordena el pago de lo acordado entre las partes en autos "BLANCO WALTER ALEJANDRO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL - TRÁMITE ORAL (EXPTE. N° 11245696)".-

Decreto N° 1.813/23 - 15/06/23  
Ratifica Convenio (INCARDONA Julio Esteban).-

Decreto N° 1.814/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Lucas Adrián).-

Decreto N° 1.815/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (FLORES Rubén Omar).-

Decreto N° 1.816/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (LIENDO David Alejandro).-

Decreto N° 1.817/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (ARIAS Esteban Javier).-

Decreto N° 1.818/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ José Carmelo).-

Decreto N° 1.819/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Gilda Gisela).-

Decreto N° 1.820/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Martín Lázaro).-

Decreto N° 1.821/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ CORINALDESI Franco Exequiel).-

Decreto N° 1.822/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Gerardo Sergio).-

Decreto N° 1.823/23 - 16/06/23

Ratifica Contrato de Beca (PALACIO Pío Claudio Alberto).-

Decreto N° 1.824/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (LA CHINA Mariano Oscar).-

Decreto N° 1.825/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (PEÑA Noelia Isabel).-

Decreto N° 1.826/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Leandro Martín).-

Decreto N° 1.827/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (VERA Patricia Emilia).-

Decreto N° 1.828/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Cecilia Fátima).-

Decreto N° 1.829/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (VERÓN Isaías Brian Ezequiel).-

Decreto N° 1.830/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (TORRES Víctor Germán).-

Decreto N° 1.831/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (MERLO Lautaro Emanuel).-

Decreto N° 1.832/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (VILLARVERDE Oscar).-

Decreto N° 1.833/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Lucas Matías).-

Decreto N° 1.834/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (GARBI Irene).-

Decreto N° 1.835/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (CHARRAS Gimena Soledad).-

Decreto N° 1.836/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO David Gabriel).-

Decreto N° 1.837/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (AYALA Mauro Enrique).-

Decreto N° 1.838/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Ángel Samuel).-

Decreto N° 1.839/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (SUÁREZ Jorge Daniel).-

Decreto N° 1.840/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Michael Nicolás).-

Decreto N° 1.841/23 - 16/06/23  
Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Adrián Alberto).-

Decreto N° 1.842/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.843/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.844/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.845/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.846/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.847/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.848/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a la ESCUELA IPEM N° 298 MAESTRO RODOLFO VICENTE BUTORI de nuestra Ciudad para la compra de un equipo de sonido con motivo del 30º aniversario de la institución.-

Decreto N° 1.849/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.850/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.851/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.852/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica al grupo de EXPLORADORES MAYORES DEL BATALLÓN N° 31 de nuestra Ciudad para la compra de remeras para sus integrantes.-

Decreto N° 1.853/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica al equipo sub 12 del CLUB INDEPENDIENTE de nuestra Ciudad para la compra de camisetas para sus integrantes.-

Decreto N° 1.854/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.855/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.856/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.857/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.858/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.859/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.860/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.861/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.862/23 - 21/06/23  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.863/23 - 22/06/23  
Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHII Estefanía).-

Decreto N° 1.864/23 - 22/06/23  
Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHII Estefanía).-

Decreto N° 1.865/23 - 22/06/23  
Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza y vacunatorio, atención de consultorios febriles) y salud animal - castraciones en los barrios (quirófano móvil) durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.866/23 - 22/06/23  
Pago de subsidio a deportistas locales que participaron de la "COPA CIUDAD DE ALTA GRACIA" en el

marco del aniversario de la ciudad.-

Decreto N° 1.867/23 - 22/06/23

Pago de subsidio a artistas locales que cantaron el himno nacional en el desfile del 25 de mayo.-

Decreto N° 1.868/23 - 22/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.869/23 - 22/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.870/23 - 22/06/23

Pago de ayuda económica para la desocupación del predio del ex hogar de día "ANACLETO OVIEDO".-

Decreto N° 1.871/23 - 22/06/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra y Addenda a Contrato de Locación de Mano de Obra (GAMERO Gustavo).-

Decreto N° 1.872/23 - 22/06/23

Acepta el envío de dinero por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba en concepto de ATP para la realización del evento "XXXVIII FOGÓN GAUCHO";

Ordena la confección de la correspondiente Orden de Pago para la "AGRUPACIÓN GAUCHA PADRE BUTELER";

Decreto N° 1.873/23 - 22/06/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.023.-

Decreto N° 1.874/23 - 22/06/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.023.-

Decreto N° 1.875/23 - 22/06/23

Rechaza en todos sus términos reclamo formulado por vecino de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 1.876/23 - 22/06/23

Promulga la Ordenanza N° 12.562.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 19.-**

Decreto N° 1.877/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.878/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.879/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.880/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.881/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.882/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el torneo "SIX DAYS OF ENDURO" en la Provincia de San Juan.-

Decreto N° 1.883/23 - 23/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BARRANDEGUY MARÍA JOSÉ", C.U.I.T.: 27-27761701-9, por la compra de pintura para el programa "PINTA TU BARRIO";

Dispone pago a la firma "BARRANDEGUY MARÍA JOSÉ", C.U.I.T.: 27-27761701-9, según Factura B N°

00006-00000013.-

Decreto N° 1.884/23 - 23/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTA MARIA SERVICIOS VIALES" de MARTINEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, por el alquiler de camiones volcadores durante el mes de abril de 2.023;

Dispone pago a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTINEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, según Factura B N° 00008-00000055.-

Decreto N° 1.885/23 - 23/06/23

Ratifica Convenio de Regularización de Construcciones (COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - PERALTA Diego - GIARDINA Gustavo Martín - COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DEGUER María Alejandra - COLOMBANO Fabricio - COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - STURNIOLO Osvaldo Daniel - COLEGIO DE TECNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CARRERAS Víctor - CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - ROITVAN Horacio).-

Decreto N° 1.886/23 - 23/06/23

Pago de subsidio a artistas locales que actuaron en el evento "INAUGURACIÓN DEL CENTRO VECINAL DE B° LA PERLA".-

Decreto N° 1.887/23 - 23/06/23

Pago de subsidio a artistas locales que actuaron en el evento "XX SEMANA DEL CHE".-

Decreto N° 1.888/23 - 23/06/23

Pago de subsidio a artistas locales que actuaron en el evento "VIII EDICION DEL FESTIVAL DE JAZZ DE INVIERNO 2.023".-

Decreto N° 1.889/23 - 23/06/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.890/23 - 23/06/23

Promulga la Ordenanza N° 12.544.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 297.-**

Decreto N° 1.891/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.892/23 - 23/06/23

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN CIVIL UN LITRO DE LECHE SOLIDARIO POR MES ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para la realización de un evento para conmemorar su 10º aniversario.-

Decreto N° 1.893/23 - 26/06/23

Autoriza la modificación de lo autorizado mediante Decreto N° 2.798/22 (cerramiento con vidrios y perfiles de aluminio en una zona de patio interno) realizada en el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 420, Nomenclatura Catastral 01-01-097-009 (cerramiento con paneles tipo Durlock y aberturas vidriadas con perfiles de aluminio en una zona de patio interno) .-

Decreto N° 1.894/23 - 27/06/23

Acepta renuncia del Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 1.895/23 - 27/06/23

Designa como Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. CAMINADA Maxi-

miliano Rodolfo.-

Decreto N° 1.896/23 - 27/06/23

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de junio de 2.023.-  
**TEXTO COMPLETO A FS. 11.-**

Decreto N° 1.897/23 - 27/06/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A.", C.U.I.T.: 30-71187664-9, por el excedente de horas de cobertura de eventos realizados durante el mes de abril de 2.023;

Dispone pago a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A.", C.U.I.T.: 30-71187664-9, según Factura B N° 0002-00043683.-

Decreto N° 1.898/23 - 27/06/23

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (DESARROLLOS CREATIVOS S.A.S. - GOYA Andrés Oscar).-

Decreto N° 1.899/23 - 27/06/23

Rectifica el Decreto N° 1.640/23.-

Decreto N° 1.900/23 - 27/06/23

Rectifica el Decreto N° 1.643/23.-

Decreto N° 1.901/23 - 28/06/23

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA Mario Cesar).-

Decreto N° 1.902/23 - 28/06/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Rolando Daniel).-

Decreto N° 1.903/23 - 28/06/23

Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Franco Daniel).-

Decreto N° 1.904/23 - 28/06/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GODOY Ramón Ángel).-

Decreto N° 1.905/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.906/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.907/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.908/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.909/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.910/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.911/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica al CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y BIBLIOTECA 19 DE MAYO de nuestra Ciudad para la realización de refacciones en su sede.-

Decreto N° 1.912/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.913/23 - 28/06/23

Pago de subsidio a artistas locales que actuaron en el evento "ACTO DE JURA DE LA BANDERA DE ALUMNOS DE 4º AÑO".-

Decreto N° 1.914/23 - 28/06/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en



el Campeonato Argentino 2.023 de Turismo Nacional Clase 3.-

**Decreto N° 1.915/23 - 28/06/23**

Autoriza contratación directa del Sr. LOBOS Pablo Víctor para la coordinación y producción del evento "7° FESTIVAL DE JAZZ DE INVIERNO" los días 20, 21 y 22 de julio de 2.023 y su actuación en el mismo con el grupo "PABLO LOBOS TRÍO".-

**Decreto N° 1.916/23 - 28/06/23**

**VISTO:** El Expediente N° 496/II/2023; y **CONSIDERANDO**

Que en el referido instrumento administrativo, a través de Memorandum N° 750/2023, la Dirección de Turismo y Cultura, solicita se autorice el pago de los premios correspondientes al "Segundo Concurso de Pintura al Aire Libre 2023 – Paisajes de Otoño en Alta Gracia";

Que se otorgarán los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: \$50.000 (Pesos cincuenta mil)
- SEGUNDO PREMIO: \$30.000 (Pesos treinta mil)
- TERCER PREMIO: \$20.000 (Pesos veinte mil)

Que el "Segundo Concurso de Pintura al Aire Libre 2023 – Paisajes de Otoño en Alta Gracia" tuvo lugar el día 4 de Junio del corriente año;

Que los ganadores según Acta del jurado del día 04 de junio del corriente año son los que se detallan a continuación:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRIMER PREMIO	MORFINO, Juan Carlos.	17.843.277
SEGUNDO PREMIO	VELEZ, Mario Hosano.	27.569.506
TERCER PREMIO	GARCIA, Jose Edgardo.	12.486.721

**MENCIONES HONORIFICAS:**

FERNANDEZ, Liliانا Mabel.  
LAGUINGUE, Mercedes.  
JOFRE, Verónica.  
GALVAN, Eugenia.  
VERBLIO, Ana Claudia.

**JURADO DESIGNADO:**

ZAGAGLIA, Hilda.  
FAORO, Guido.  
CONTRERAS, Karina Elizabeth.  
González, Lara Virginia.

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: AUTORICÉSE Y ABONESE** los montos correspondientes a los ganadores del "Segundo Concurso de Pintura al Aire Libre 2023 – Paisajes de Otoño en Alta Gracia", que se detallan a continuación:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
PRIMER PREMIO	MORFINO, Juan Carlos.	17.843.277	\$50.000
SEGUNDO PREMIO	VELEZ, Mario Hosano.	27.569.506	\$30.000
TERCER PREMIO	GARCIA, Jose Edgardo.	12.486.721	\$20.000

**Art. 2°: IMPÚTENSE** las erogaciones precedentes a la partida Presupuestaria correspondiente.-

**Art. 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art. 4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

**Art. 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Decreto N° 1.917/23 - 28/06/23**

Da de baja a agente municipal por fallecimiento (VILLARREAL Claudia Silvina).-

**Decreto N° 1.918/23 - 28/06/23**

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias en el marco de la implementación de los móviles de la Guardia Urbana.-

**Decreto N° 1.919/23 - 28/06/23**

Designa como Coordinador de los Servicios de Recolección de Poda de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. GARCÍA David.-

**Decreto N° 1.920/23 - 28/06/23**

Designa como Coordinador de los Servicios de Recolección de Residuos, Limpieza y Barrido de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. GONZÁLEZ Juan Marcelo.-

**Decreto N° 1.921/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (FELICIANI Ismael Alberto).-

**Decreto N° 1.922/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Verónica Danie-

la).-

**Decreto N° 1.923/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Rodrigo Exequiel).-

**Decreto N° 1.924/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (CLAVIJO Lucas Miguel).-

**Decreto N° 1.925/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO FOX Maria Virginia).-

**Decreto N° 1.926/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (SAYOUR Florencia).-

**Decreto N° 1.927/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRA Alan Flavio).-

**Decreto N° 1.928/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato de Beca (ROSALES Mara Dalila).-

**Decreto N° 1.929/23 - 29/06/23**

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios y Addenda a Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VERA Graciela Esther Ramona).-

**Decreto N° 1.930/23 - 29/06/23**

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MARTÍNEZ CLAUDIO ALFREDO", C.U.I.T.: 20-22876651-9, por el alquiler de sonido utilizado en el evento "DÍA DEL TRABAJADOR" realizado en el Club Colón el día 28 de abril de 2.023;

Dispone pago a la firma "MARTÍNEZ CLAUDIO ALFREDO", C.U.I.T.: 20-22876651-9, según Factura C N° 00004-00000002.-

**Decreto N° 1.931/23 - 29/06/23**

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en autos "NASER MARÍA CELESTE c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS (EXPTE. N° 11783171)" originado a raíz de autos "GIGENA NÉLIDA INEZ c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA Y OTRO - ORDINARIO (EXPTE. N° 1994967)".-

**Decreto N° 1.932/23 - 30/06/23**

Autoriza contratación directa de la firma EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A. para la prestación de servicios médicos asistenciales para la cobertura de accidentología (AUTOSEGURO) para el personal municipal por los meses de julio y agosto de 2.023.-

**Decreto N° 1.933/23 - 30/06/23**

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

**Decreto N° 1.896/23 - 27/06/23 (Texto completo)**

**VISTO:** La Ordenanza N° 12.399, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023; y

**CONSIDERANDO**

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.399 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA  
DECRETA**

**ART.1°: PROCÉDASE** por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable junio 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.101.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	2.500.000,00	1.200.000,00	3.700.000,00
01.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	780.000,00	350.000,00	1.130.000,00
01.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.500.000,00	2.000.000,00	15.500.000,00
01.1.3.02.02.08	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.700.000,00	15.000.000,00	24.700.000,00
02.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	450.000,00	350.000,00	800.000,00
02.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	420.000,00	100.000,00	520.000,00
03.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	250.000,00	200.000,00	450.000,00
03.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	120.000,00	80.000,00	200.000,00
05.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	22.400.000,00	9.000.000,00	31.400.000,00
05.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	750.000,00	250.000,00	1.000.000,00
05.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	250.000,00	350.000,00
05.2.1.02.01.05	PLAN DE VIVIENDA SEMILLA (MAG)	137.800.000,00	18.500.000,00	156.300.000,00
06.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	3.000.001,00	800.000,00	3.800.001,00
06.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.000.000,00	2.000.000,00	13.000.000,00
06.1.3.02.02.12	PROGRAMA DE FED. DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS	30.200.000,00	15.000.000,00	45.200.000,00
07.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	44.600.000,00	3.200.000,00	47.800.000,00
07.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	450.000,00	200.000,00	650.000,00
07.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00	300.000,00	1.800.000,00
07.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.500.000,00	1.500.000,00	5.000.000,00
09.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	8.700.000,00	2.000.000,00	10.700.000,00
09.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.800.000,00	300.000,00	3.100.000,00
09.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000,00	250.000,00	850.000,00
13.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	5.900.000,00	2.000.000,00	7.900.000,00
12.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	400.000,00	100.000,00	500.000,00
12.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	250.000,00	50.000,00	300.000,00
15.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	300.000,00	150.000,00	450.000,00
16.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	200.000,00	350.000,00	550.000,00
16.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	200.000,00	200.000,00	400.000,00
17.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	1,00	7.000.000,00	7.000.001,00
18.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	10.500.000,00	5.000.000,00	15.500.000,00
22.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	700.000,00	400.000,00	1.100.000,00
22.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	1.800.000,00	500.000,00	2.300.000,00
24.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	4.000.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00
24.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	9.000.000,00	2.000.000,00	11.000.000,00
24.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	200.000,00	150.000,00	350.000,00
24.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.050.000,00	200.000,00	1.250.000,00
24.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	500.000,00	300.000,00	800.000,00
25.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	850.000,00	200.000,00	1.050.000,00
26.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	22.000.000,00	4.000.000,00	26.000.000,00
26.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	100.000,00	200.000,00
27.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	11.200.000,00	1.000.000,00	12.200.000,00
27.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	140.000,00	50.000,00	190.000,00
27.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	150.000,00	50.000,00	200.000,00
28.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	8.900.000,00	200.000,00	9.100.000,00
29.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	20.000,00	20.000,00	40.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR</b>			<b>100.850.000,00</b>	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	45.500.000,00	1.200.000,00	44.300.000,00
01.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
05.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	192.500.000,00	9.000.000,00	183.500.000,00
05.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	300.000,00	700.000,00
05.2.1.02.01.03	OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (MAG)	100.000.000,00	33.500.000,00	66.500.000,00
06.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	18.500.000,00	800.000,00	17.700.000,00
06.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
06.1.3.02.02.46	APORTE MUN. PROG. DE FED. DE LIMP. DE ESC. PÚBLICAS	26.580.000,00	15.000.000,00	11.580.000,00
07.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	17.800.000,00	3.200.000,00	14.600.000,00
08.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.800.000,00	300.000,00	1.500.000,00
08.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	1.550.000,00	500.000,00	1.050.000,00
09.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	16.200.000,00	2.000.000,00	14.200.000,00
11.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	1.500.001,00	1.000.000,00	500.001,00
13.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	48.900.000,00	2.000.000,00	46.900.000,00
13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	4.050.000,00	500.000,00	3.550.000,00
14.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
15.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	400.000,00	300.000,00	100.000,00
17.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	300.000,00	150.000,00	150.000,00
17.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	300.000,00	150.000,00	150.000,00
18.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	532.000.000,00	7.000.000,00	525.000.000,00
18.1.1.03.03.25	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	48.000.000,00	5.000.000,00	43.000.000,00



18.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	14.500.000,00	5.000.000,00	9.500.000,00
19.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	1.320.000,00	1.000.000,00	320.000,00
20.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	300.000,00	150.000,00	150.000,00
23.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	1.000.000,00	500.000,00
26.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	294.000.000,00	4.000.000,00	290.000.000,00
26.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	61.000.000,00	4.500.000,00	56.500.000,00
27.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	18.500.000,00	1.000.000,00	17.500.000,00
28.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	110.000.000,00	200.000,00	109.800.000,00
28.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	800.000,00	300.000,00	500.000,00
28.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	800.000,00	300.000,00	500.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>			<b>100.850.000,00</b>	

**ART.2º: CON** la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$7.653.419.412,00 (Pesos Siete mil seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con 00/100).-.

**ART.3º: EL** presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**ART.4º: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

**ART.5º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN N° 20/23

**Visto:** La Centésima entrega de la revista "Cosas Nuestras, Guardianes de Memorias"; y **CONSIDERANDO**

Que "Cosas Nuestras" es una revista de origen alta-graciense que rescata y recopila historias de nuestra ciudad dirigida por el reconocido periodista "Toto" Gamero quien rescata, conserva e investiga nuestro pasado;

Que el germen de la Revista surge del amor de "Toto" Gamero y su esposa por las historias de la ciudad y sus personajes y la intención de que no se pierda la memoria intangible de la Ciudad;

Que la primera edición fue nombrada "Alta Gracia Deportiva" y se publicó dentro del "Diario Tortuga" y desde la segunda entrega pudo verse como "Cosas Nuestras" dentro del "Diario Resumen" hasta que, adquirido vuelo propio, comenzó a salir de forma independiente relacionándose luego con el medio AG Noticias;

Que la revista se publica mensualmente y este mes de junio entrega su 100ma edición;

Que, dada la importancia cultural e histórica del contenido que la caracteriza, ha sido declarada de Interés Cultural por la Municipalidad de Alta Gracia en el año 2017;

Que se publica en formato digital por la Red Social Facebook desde 2016, realiza entregas mensuales impresas de manera gratuita a los vecinos de la ciudad y, con su sitio web ha logrado llegar a un público más diverso promoviendo el acceso a la información que ofrece de manera accesible;

Que en sus páginas se ven plasmadas historias, curiosidades, anécdotas de personajes históricos de la ciudad y hasta contrastes entre el ayer y hoy en base a fotografías obtenidas por su Editor Responsable en una suerte de investigación etnográfica que aspira abarcar la totalidad de la historia de todas las generaciones que han vivido y viven en Alta Gracia;

Que se ha demostrado, por parte de la redacción de

la Revista, un compromiso constante con la promoción de valores sociales y culturales,

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLÁRESE** el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante de Alta Gracia, a la Revista "Cosas Nuestras: Guardianes de Memorias" en su centésima entrega por considerarse de interés por transmitir valores culturales y sociales de nuestra Ciudad a través de la puesta en valor de las memorias del pueblo

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### RESOLUCIÓN N° 21/23

**Visto:** La nota elevada por el Departamento Ejecutivo de la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad; y **CONSIDERANDO**

Que el día 29 de junio de 2023, se realizará en el Cine Teatro Monumental Sierras la "1 Jornada de Prevención y Asistencia en Adicciones;

Que nuestra ciudad fue designada junto a San Francisco y Río Cuarto por la Secretaría de Prevención Y Asistencia de las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la realización de los pre congresos previos al Congreso Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones a realizarse en el mes de agosto del corriente año;

Que contará con la presencia de referentes nacionales y provinciales que disertarán sobre la temática;

Que la actividad será abierta a la comunidad, pudiendo participar diferentes instituciones así como también vecinos y vecinas de nuestra ciudad;

Que el dispositivo RAAC Alta Gracia funciona desde al año 2017 y está conformada por profesionales de la salud mental especializados en la temática, siendo este equipo uno de los pioneros en el interior provincial;

Que desde el sector público se ha asistido a más de 2000 vecinos y vecinas de manera libre y gratuita;

Que la jornada permitirá visibilizar el trabajo realizado como así también incorporar a diferentes actores desde el sector público y privado que vienen trabajando en la región de manera interdisciplinaria junto al equipo municipal;

Que evaluada la petición por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLÁRESE** de Interés Municipal la "1 Jornada de Prevención y Asistencia de Adicciones" que se realizará en el Cine Teatro Monumental Sierras el día 29 de junio de 2023.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### RESOLUCIÓN N° 22/23

**Visto:** El expediente 328/I/2021 – Área Obras Privadas – Ref.: Convenio de Prestación entre la Municipalidad de Alta Gracia y Colegio de Profesionales; y **CONSIDERANDO**

Que con fecha 21 de junio de 2023, la Municipalidad

de Alta Gracia celebró un convenio de Regulación de Construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba;

Que el convenio que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de año 2023, se enmarca en un Plan de Regularización de obras que llevará adelante la Municipalidad de Alta Gracia;

Que la suscripción del convenio redundará en beneficios para los vecinos respecto a la presentación de documentación y reducción de aranceles vigentes, como así la implementación de un plan de pagos en 6 (seis) cuotas sin intereses de aportes previsionales para obras;

Que evaluado el Decreto 1885/23 que ratifica el Convenio suscripto con los Colegios Profesionales por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: REFRENDAR** en todos sus términos el Decreto N° 1885/23 del Departamento Ejecutivo, de fecha 23 de junio de 2023 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio de Regulación de Construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### **RESOLUCIÓN N° 23/23**

**Visto:** El Expediente N° 871/II/22 iniciado por Asesoría Letrada – Formula Acuerdo; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Carta Documento el Sr. Daniel Nobile reclama haber sido afectado en su propiedad por la ejecución de una obra de pavimentación de una calle; Que el inmueble afectado es designado catastralmente como 01-01-329-009 y se ubica en la intersección de las calles Las Margaritas y Los Jazmines;

Que Secretaría de Obras Públicas y Planificación manifiesta que la materialización de la calle es de antigua data, así como el tendido de electrificación de EPEC el que no coincide con la información gráfica catastral y dominial del sector;

Que asimismo la Secretaría de Obras Públicas considera técnicamente conveniente la rectificación de las trazas de las calles para minimizar los inconvenientes derivados de la deficiente materialización de la manzana en el terreno y así contribuir a regularizar el sector urbano en cuestión;

Que a fs. 9 obra croquis que grafica la afectación del lote y las superficies factibles de ser anexadas al mismo de acuerdo a la materialización de la obra vial;

Que asimismo se informa que la situación surge por tratarse de amanzamientos generados en antiguos planos de loteos que no fueron materializados oportunamente y con el paso del tiempo se materializaron, en muchos casos, prevaleciendo la topografía o la vegetación provocando esto, que las calzadas consolidadas, la postación de alumbrados o el tendido de electrificación de EPEC no coincida con la información gráfica y catastral del sector;

Que la situación planteada respecto del lote designación catastral 01-01-329-009 puede regularizarse mediante tareas de mensura para la desafectación del dominio público y mensura y futura unión para sanear la situación;

Que de todo lo expuesto surge la necesidad de suscribir un convenio con el Sr. Nobile, propietario del lote en cuestión, convenio suscripto y ratificado mediante Decreto N° 1807/23 del Departamento Ejecutivo elevado ad referéndum del HCD;

Que evaluado el Decreto 1807/23 que ratifica el Convenio suscripto con el Sr. Daniel Nobile por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: REFRENDAR** en todos sus términos el Decreto N° 1807/23 del Departamento Ejecutivo, de fecha 13 de junio de 2023 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Sr. Nobile Daniel Osvaldo.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### **RESOLUCIÓN N° 24/23**

**Visto:** El Expediente N° 699/II/15 – iniciado por Oficialía Mayor – Ref. Boleto Educativo Gratuito Rural de la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley Provincial N° 10.031 se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial y en particular, a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto 2596/11 se hace necesaria la Suscripción por Parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al Citado Régimen,

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación no aplicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que mediante Decreto N° 1671/23 se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia, Municipios/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba el cual es elevado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs.70 se adjunta listado de beneficiarios;

Que evaluado el Decreto 1671/23 que ratifica el Convenio con la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: REFRENDAR** en todos sus términos el Decreto N° 1671/23 del Departamento Ejecutivo, de fecha 06 de junio de 2023 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio de Adhesión Provincia, Municipios/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### **RESOLUCIÓN N° 25/23**

**Visto:** La nota presentada por el Prof. Lic. Javier Caligiuri Di Motta – Ref.: Solicitando se Declare el Beneplácito de la Desertación en el Primer Congreso Panamericano de Protocolo organizado por la Organización Mundial de Protocolo; **CONSIDERANDO**

Que el evento se realizará los días 20 y 21 de julio del corriente año en la Ciudad de San Miguel de Tucumán;

Que la disertación formará parte de las exposiciones de Primer Congreso Panamericano de Protocolo organizado por la Organización Mundial de Protocolo, con el aval de la Universidad de San Pablo Tucumán;

Que la ponencia se referirá al proyecto llevado adelante desde la Fundación Acción Transformadora, en la cual se busca rescatar la identidad de cada Barrio de la Ciudad de Alta Gracia para que, posteriormente, mediante un concurso público entre los vecinos y vecinas se logre elegir la bandera que los representará como barrio;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLÁRESE** el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por la Desertación que realizará el Profesor Licenciado Javier Caligiuri Di Motta, los días 20 y 21 de julio del corriente año en la Ciudad de San Miguel de Tucumán formando parte de las exposiciones del Primer Congreso Panamericano de Protocolo organizado por la Organización Mundial de Protocolo, con el aval de la Universidad de San Pablo Tucumán.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE**



**BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

**RESOLUCIÓN N° 26/23**

**Visto:** La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por Representantes de la Comisión Paseo de los Artesanos Plaza Solares Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan se Declare de Interés Municipal al Paseo de los Artesanos cuyo espacio tiene 40 años de trayectoria agrupando a artesanos y artesanas de la ciudad de Alta Gracia y Valle de Paravachasca;

Que mediante Ley Provincial N°7954 se establece un sistema de protección a la labor del artesano y de preservación, promoción, desarrollo y difusión de artesanías en todo el territorio de la Provincia de Córdoba;

Que se entiende por "Artesanías" a las modalidades de producción consistente en actividades, destrezas o técnicas empíricas o sistematizadas utilizando tecnología no industrial mediante las cuales se crean o producen objetos elaborados manualmente;

Que mediante Ordenanza 10.495 se establece el marco regulatorio del funcionamiento del Paseo de los Artesanos de Plaza Solares y se define al artesano COMO la persona que, con conocimiento de materiales y técnicas, con habilidades y creatividad, realiza una actividad de la que resultan objetos que satisfacen necesidades prácticas y estéticas: El producto se caracteriza por estar confeccionado por medios manuales, no industrializados. El artesano debe mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y el dominio de las técnicas que aplica para poder obtener la solución artesanal. Una pieza debe identificar a su creador, el modelo y la solución de la pieza debe tener coherencia con el artesano y originalidad;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, se emite despacho favorable aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 19 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLÁRESE** de Interés Cultural Municipal al Paseo de los Artesanos de Plaza Solares que es parte de nuestro acervo cultural y debe preservarse, siendo así una oferta más para los visitantes de nuestra ciudad y para los vecinos.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

**DECRETOS**

**DECRETO N° 06/23**

Alta Gracia, 28 de junio de 2023.

**Visto:** El expediente 617/1/23 Iniciado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación- Ref.: Proyecto de Ordenanza Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que en el expediente de referencia se encuentra un proyecto de Ordenanza para realizar la compra de Hormigón elaborado H-21 para ejecutar la Obra de Cerdón Cuneta y Badenes en calle Chumamaya de Barrio Camiars de nuestra ciudad;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 93 el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de este tipo de Ordenanzas;

Que se le dio ingreso en primera lectura en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2023, por lo que corresponde convocar a Audiencia Pública;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de hacienda fijando el día y hora para la realización de la audiencia.

**LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: CONVOCAR** a Audiencia Pública para el día lunes 10 de julio de 2023, a la hora 10:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar el siguiente tema:

- 1) Proyecto de Ordenanza Fondo Permanente para la

Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

**Art.2: ESTABLÉZCASE** que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 8 a 13, hasta el día viernes 07 de julio a la hora 13. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hace en calidad de concurrentes o exponents.

**Art.3: COPIA** del proyecto se encuentra a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

**Art.4: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

**ORDENANZAS**

**ORDENANZA N° 12.546**

**Visto:** El Expediente 1922/22 iniciado por las Sras. Claudia Dippert, Margarita Barengi y Vilma Barengi – Solicitud Cambio de Nombre de Calle; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se solicita poner el nombre "Profesor José Molé" en calle de la ciudad;

Que transformó la vida de miles de jóvenes de esta ciudad, por más de 50 años, con una herramienta fundamental: La Educación;

Que Nació en Sarandí, fue arquitecto, y se destacó en el área de Matemáticas, siendo uno de los impulsores de las Olimpiadas de la disciplina;

Que formó parte del staff docente en El Obraje y en el Colegio Anglo Americano. Fue preceptor en el Nacional también. Se lo recuerda como un profesor con mucha capacidad de explicación, dedicación y paciencia;

Que el Profesor Molé no era un docente más que daba clase y se iba, acompañaba a cada uno de sus alumnos de una manera paternal, su labor como docente sobrepasaba el contexto de las aulas, consejero, amigo, compañero, siempre preocupado por el

bienestar personal de todos, tanto dentro como fuera de la escuela;

Que predicaba con el ejemplo, de conducta intachable y un inmenso corazón,

Que tan grande era su vocación docente que hasta el final de sus días y ya jubilado daba clases de apoyo ad honorem y preparaba alumnos para las olimpiadas de matemáticas,

Que el Profesor José Molé, falleció en mayo del año 2022;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante, la Sección Catastro informa que la calle que aún no tiene designación de nombre en Barrio Parque San Juan es la Calle 1;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: DESIGNASE** con el nombre "Profesor José Mole" a la Calle 1, comprendida entre las calles Celestina M. de Agüero y M. Avanzi de Barrio Parque San Juan, conforme a plano ajunto como anexo 1 de la presente ordenanza.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



#### ORDENANZA N° 12.547

**Visto:** El Expediente N° 64/23 iniciado Maldonado Blanca Nilda – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición del pago de Derecho de Construcción del inmueble ubicado en Calle Saavedra N°972;

Que los recursos económicos provienen de transferencias formales (Jubilación mínima) y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que la solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al Cien por Ciento (100%) concepto de Tasa por Relevamiento - Derechos de Construcción - conforme a planilla adjunta a fs.17 del expediente de referencia en el inmueble ubicado en calle Saavedra 972 de nuestra Ciudad.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### ORDENANZA N° 12.548

**Visto:** El expediente 898/2023 - iniciado por Cristiano María Pilar, solicitando eximición de la Tasa por servicio a la Propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 18 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar monoparental inserta en el mercado a través de la transferencia del mercado informal con los cuales no llega a cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00001271 hasta diciembre de 2023 inclusive.

**ART.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-031-014|04776/00-05, que obra a fojas 19 del expediente 898/2023, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

**ART.3: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.4: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### ORDENANZA N° 12.549

**Visto:** Los expedientes 822/2023 y 935/2023 - iniciado por Delvecchio Susana, solicitando eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un hogar unipersonal cuyos ingresos provienen exclusivamente de la jubilación mínima, siendo estos recursos su única fuente de subsistencia no cubriendo sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00026520 hasta diciembre de 2023 inclusive.

**ART.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 06469/01-05, que obra a fojas 5 del expediente 935/2023, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

**ART.3: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.4: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### ORDENANZA N° 12.550

**Visto:** El expediente N° 1250/2022 iniciado por Lemos Miguel Ángel – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00018573 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### ORDENANZA N° 12.551

**Visto:** El expediente N° 890/2023 iniciado por Celiz Rodolfo Eduardo – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004388 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### ORDENANZA N° 12.552

**Visto:** El expediente N° 1490/2018 - iniciado por Testoni Laura Romina, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad Inventariada; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 39 solicita la eximición de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00002164;

Que a fs. 41 el Área de Patrimonio informa que la





vivienda se encuentra inventariada con ficha N° 28, dentro del Área de Segundo Orden y sugiere otorgar la renovación anual de la eximición solicitada;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00002164 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.553

**Visto:** El expediente 383/2021 presentado por Cerutti Carlos Antonio- Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00003209;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un hogar de tipo monoparental cuyos ingresos provienen de la transferencia formal del Estado y de pequeños aportes a través del mercado informal siendo estos de carácter único, escaso e insuficiente para la reproducción cotidiana y sugiere otorgar beneficio;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003209 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.554

**Visto:** El expediente 520/2023 - iniciado por Castro Miriam Nancy, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y

destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que presenta certificado de discapacidad de su hijo;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-026-003|00709|00-01, que obra a fojas 8 del expediente 520/2023, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

**ART.2: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**ART.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.555

**Visto:** El expediente 691/2023 - iniciado por Dalzoni Cristina Francisca, solicitando descuento de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 10983/00-05, que obra a fojas 4 del expediente 691/2023, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

**ART.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.556

**Visto:** El expediente 298/2022 presentado por Rodríguez Antonia Alicia - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad por Discapacidad; **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028499;

Que la solicitante presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028499 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.557

**Visto:** El Expediente N° 934/23 iniciado Sandivares Romina Alejandra - Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadía de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadía de motovehículo marca Gilera Smash Dominio 005DNS;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del sistema productivo informal e inestable;

Que de acuerdo a sus ingresos no alcanza a cubrir sus necesidades totales, encantándose en situación de pobreza;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 20 de abril del corriente año, siendo imperiosa la necesidad de contar con el

rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) 100%) los gastos de traslado y estadía del motovehículo Marca Gilera Smash Dominio 005DNS.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.558

**Visto:** El Expediente N° 343/2022 iniciado por Ratti Matías Adrián – Previa; **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia del DNI del Sr. Ratti Matías Adrián;

Que a fs. 4 obra informe de Dominio emitido por el Registro General de la Propiedad;

Que a fs. 7 obra declaratoria de herederos;

Que a fs. 14 y 15 obran planos de proyecto;

Que a fs. 17 el informe de Área Obras Privadas donde se destaca que no cumple con los requisitos de estacionamiento, como así tampoco con la altura máxima, y que la actividad propuesta requiere evaluación impacto ambiental para su localización;

Que a fs. 20 obra informe de la Secretaría General de Ambiente y Transporte en donde destaca que corresponde aplicar procedimiento de evaluación de impacto ambiental resuelto el punto de no cumplimiento de las áreas de estacionamiento;

Que a fs. 21 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicitando no cumplimentar con los estacionamientos por ser un terreno de menores dimensiones a lo que se establece por normativa,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORÍCESE** la presentación del Proyecto de planos obrante a Fs. 14 y 15 del expediente de referencia, sin el cumplimiento del Art. 190 de la Ordenanza N°8547 con respecto a la altura máxima y sin el cumplimiento del Art. 121 de la Ordenanza N°8547 con respecto a Módulos de Estacionamiento en el inmueble Designación Catastral 01-01-131-011 ubicado en Calle Agustín Aguirre 569 – Barrio Norte de nuestra Ciudad.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.559

**Visto:** El Expediente N° 138/2023 iniciado por Robles Ana Cristina – Previa; **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia del DNI de la Sra. Robles Ana Cristina;

Que a fs. 4 obra informe de Dominio emitido por el Registro General de la Propiedad;

Que a fs.14 y 15 obra Planos de Proyecto y Transcripción;

Que a fs. 17 obra informe de Sección Catastro;

Que a fs. 18 el informe de Área Obras Privadas indicia que no cumple con retiro de frente y excede la altura máxima y cantidad de plantas para la zona normativa Zona Residencial Jardín Carlos Pellegrini Art. 207 de la Ordenanza 8547;

Que a fs. 19 obra nota solicitando la aplicación del Art. 141 por el retiro de frente;

Que a fs. 20 obra nota solicitando reconsiderar la situación de la altura de edificación para la propiedad a intervenir;

Que a fs. 24 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación expresa que habiendo dictado la Resolución 014/2023 obrante a fs. 22, considera que como hechos a favor la solicitante está la situación de que el terreno es consideradamente menor a lo que fija el Art. 207, su topografía es accidentada y la imagen que se pretende dar a la intervención intente respetar el lenguaje arquitectónico de la obra original;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORÍCESE** la presentación del Proyecto de planos obrante a Fs. 14 y 15 del expediente de referencia sin el cumplimiento del Art 207 de la Ordenanza N°8547 - Con respecto a la altura máxima en el inmueble Designación Catastral 01-01-150-025 ubicado en Calle Franchini 396 – Barrio Pellegrini de nuestra Ciudad.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.560

**Visto:** El Expediente N° 95/2023 iniciado por Almada Carlos Gabriel – Previa; **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia del DNI del Sr. Almada Carlos Gabriel;

Que a fs. 4 obra informe de Dominio emitido por el Registro General de la Propiedad;

Que a fs. 9 obra plano del proyecto;

Que a fs. 15 obra informe de Sección Catastro;

Que a fs. 16 el informe de Área Obras Privadas indica que no cumple con retiro de lado menor y además excede la altura máxima y cantidad de plantas, y que excede los índices FOS y FOT, para la zona normativa Zona Residencial Sur Art. 195 de la Ordenanza N°8547 y no cuenta con la cantidad de estacionamientos suficientes;

Que a fs. 17 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicitando la aprobación de proyecto presentado argumentando necesidades habitacionales de un miembro de la familia;

Que a fs. 19 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación expresa que comparte los criterios Urbanísticos de las Ordenanzas vigentes y que en el caso presente, entiende que las situaciones de los retiros de frente y superación de índices tales como el FOS y FOT son de vieja data anterior al año 2010;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORÍCESE** la presentación del Proyecto de planos obrante a Fs. 9 del expediente de referencia sin el cumplimiento del Art 195 de la Ordenanza N°8547 - Con respecto al retiro del lado menor, altura máxima y los índices de FOT y FOS - y con dos (2) Estacionamientos, en el inmueble Designación Catastral 01-01-017-023 ubicado en Calle 25 de Mayo N°601 – Barrio Sur de nuestra Ciudad.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.561

**Visto:** El expediente N°5434/20 iniciado por Pavin Liliana –Ref.: Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 la Sra. Pavin solicita por vía de excepción llevar a cabo mensura y subdivisión de la propiedad designada catastralmente como C01 S01 M079 P027 (Parcela Municipal 017);

Que la solicitud es a fin de disolver un condominio;

Que del fraccionamiento resultan dos lotes. S1 de 8,08 m de frente y 39,85 m de fondo y S2 de 4,82 m de frente y 39,85 de fondo,

Que el lote S2 sería unido luego al inmueble colindante denominado C01 S01 M079 P016 el cual es propiedad de los mismos herederos de Cesira Zanovello de Pavin;

Que a fs. 4 y 5 se adjunta ubicación,

Que a fs. 6 a 12 figura documentación que acredita titularidades;

Que a fs. 29 la Comisión de Obras y Servicios Públicos remite el expediente al área de Asesoría Letrada



para que verifique las titularidades de las personas expuestas y emita dictamen conforme a lo solicitado;

Que a fs. 31 el dictamen de Asesoría Letrada aconseja se le solicite a la Sra. Pavin adjunte Informe Registral de los lotes C01 S01 M079 P027 y C01 S01 M079 P016 y copia del auto N° seiscientos setenta y ocho de la declaratoria de herederos de fecha 22 de agosto de 2010,

Que a fs. 34 a 37 se adjunta copia de Declaratoria de Herederos solicitada;

Que a fs. 38 a 42 se adjunta copia de informe registral de los lotes C01 S01 M079 P027 y C01 S01 M079 P016;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORÍCESE** la mensura y subdivisión solicitada conforme a croquis adjunto a fs. 5 del expediente de referencia de donde surgen dos lotes: S1 de 8,08 m de frente por 39,85m de fondo con una superficie de 328,99 m<sup>2</sup> y S2 de 4.82 m de frente por 39,85 m de fondo con una superficie de 192.07 m<sup>2</sup>. La presente autorización queda condicionada a que el lote S2 sea anexado al lote Designación Catastral C01 S01 M079 P016 de propiedad de los Herederos de Cesira Zanovello de Pavin.-

**ART.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.562

**Visto:** Que es necesario propender a la actuación de la juventud de Alta Gracia en actividades de integración y cooperación, y **CONSIDERANDO**

Que establecer jornadas de integración entre todas las escuelas, con acciones culturales y de recreación sustentadas en la cooperación y no en la competencia redundará en el fortalecimiento de valores personales y sociales en los jóvenes,

Que generar un espacio de celebración y reconocimiento en la etapa de formación durante la secundaria, servirá de estímulo y motivación para los jóvenes que transitan por esta etapa fundamental para el desarrollo y crecimiento;

Que generar actividades de integración para los jóvenes de nuestra ciudad, redundara en potenciar las habilidades, el desarrollo de emociones y la socialización, que hemos visto afectadas por los últimos años de pandemia;

Que el conocer y valorar la historia y geografía de Alta Gracia, así como sus atractivos turísticos resulta fundamental para forjar ciudadanos y vecinos comprometidos con el progreso de nuestra ciudad;

Que toda actividad que refuerce las competencias lingüísticas y matemáticas se insertan en los objetivos de formación y preparación de los jóvenes para el desarrollo futuro de sus actividades educativas,

laborales y sociales;

Que los jóvenes de Alta Gracia requieren un ámbito donde poder analizar las distintas problemáticas por las que atraviesan y expresar sus necesidades y requerimientos para el desarrollo de su vida en nuestra ciudad,

Que instrumentar acciones donde se valore el correcto empleo del uso del tiempo libre es un elemento importante en la formación integral de la personalidad en busca de fortalecer y motivar al desarrollo físico-psíquico;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes emite despacho aprobado en General y en Particular por unanimidad con modificaciones en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: INSTITÚYASE** anualmente, a partir del año 2024, la Semana del Estudiante, denominada "ALTA GRACIA ES JÓVEN", que se desarrollará en el mes de septiembre de cada año.-

**ART.2: INVITAR** a los alumnos de los últimos años de los Colegios Secundarios a participar en la semana del estudiante, y a toda la comunidad a disfrutar del mismo.-

**ART.3: Las** actividades a desarrollar durante ALTA GRACIA ES JÓVEN serán:

a) JUSTA DEL SABER: donde los alumnos responderán un certamen de preguntas y respuestas sobre:

- Historia de Alta Gracia
- Geografía de Alta Gracia
- Atractivos turísticos de Alta Gracia
- Lengua
- Matemática

b) ASAMBLEA DE LA JUVENTUD: La misma estará conformada por representantes de los últimos años de los colegios secundarios de la Ciudad de Alta Gracia, donde se debatirá sobre las distintas problemáticas que atraviesan los jóvenes en nuestra ciudad. La Asamblea emitirá un documento que será entregado para conocimiento del Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante.

**ART.4: LA** organización de las actividades a que se refiere el artículo 3, así como la reglamentación para la participación de las mismas, material de estudio, premias, y toda otra circunstancia que se refiera a las mismas, será realizada por una Comisión que será coordinada por el Intendente de la ciudad de Alta Gracia, y contará con 1 representante de la Dirección de Turismo y Cultura de la ciudad de Alta Gracia (o la que en el futuro asuma dichas funciones), 1 representante de la Dirección de Educación (o la que en el futuro asuma dichas funciones), 2 representantes del Honorable Concejo Deliberante.-

**ART.5: Para** la realización de las actividades previstas en el artículo 3 se fijarán como sedes:

• Museos de la ciudad de Alta Gracia: para las actividades preparatorias y trabajos en comisión de la Asamblea de la Juventud, primeras instancias del certamen de preguntas y respuestas.

• Cine Teatro Monumental Sierras: Plenario y cierre de la Asamblea de la Juventud: instancia final del certamen de preguntas y respuestas.

• Otras instituciones que a decisión de la Comisión a que se refiere el Art. 4 resulte adecuada para la realización de las actividades de la semana del estudiante ALTA GRACIA ES JÓVEN.

**ART.6: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.563

**Visto:** La nota presentada por el Sr. Bustos Juan Carlos – Guía del Museo Ferroviario - Ref.: Diferentes Solicitudes; y **CONSIDERANDO**

Que solicita el emplazamiento del Monumento al Riel que se encontraba en las intersecciones Av. Alfonsín e Hipólito Irigoyen a Museo de Sitio del Ferrocarril;

Que dicho pedido se fundamenta por la realización de la nueva rotonda recientemente realizada,

Que evaluado la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a emplazar el "Monumento al Riel" que se encontraba en la rotonda de calles Dalingier, Raúl Alfonsín e Hipólito Irigoyen en un lugar que considere adecuado dentro del predio del Museo de Sitio del Ferrocarril.

**ART.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.564

**Visto:** El expediente N° 1653/2010 iniciado por Palavecino Claudia Cecilia – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00012655 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.565

**Visto:** El expediente N° 363/2020 iniciado por Vilche María Sara – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029869 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.566

**Visto:** El expediente N° 1099/2016 iniciado por Abadía Victoria Anabel – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013341 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.567

**Visto:** El expediente N° 2551/2015 iniciado por Aldete Alejandro Miguel – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006574 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.568

**Visto:** El expediente N° 494/2019 iniciado por Cagnoli Aldo Romelio – Eximición Tasa Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa incide sobre los automotores Cuenta Municipal N° AA327AG;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal AA327AG hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ORDENANZA N° 12.569

**Visto:** El expediente N° 878/2023 iniciado por López Isabel Antonia – Eximición Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa en concepto de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 13070;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar monoparental con jefatura femenina, que subsiste a través del sistema productivo forma y de acuerdo a los ingresos no alcanza a satisfacer sus necesidades básicas encontrándose en situación de pobreza y se sugiere otorgar la eximición;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 13070 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ORDENANZA N° 12.570

**Visto:** El expediente N° 1913/2022 iniciado por Barbera Carla Rosa – Eximición Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa en concepto de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 09371;

Que la solicitante no cuenta con los recursos para afrontar dicha erogación;

Que tiene a cargo a su madre con problemas de salud en etapa terminal

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por

unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 09371 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ORDENANZA N° 12.571

**Visto:** El expediente 403/2023 - iniciado por Cuello Stella Maris, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 29 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda. y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00030247;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030247 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-273-008/10874/00-05, que obra a fojas 30 del expediente 403/2022, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.3: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.4: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.572**

**Visto:** El expediente 1177/2016 - iniciado por Iriarte Alejandro Luis, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 15 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda. y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010647

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010647 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-028-001/11929/00-01, que obra a fojas 16 del expediente 1177/2016, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.3: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.4: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.573**

**Visto:** El Expediente N° 819/23 iniciado por Villarreal Lucas Alberto - Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadia de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadia de motovehículo marca Honda Modelo WAVE CAST Dominio 598IFT;

Que los recursos económicos provienen de transfe-

rencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el año 2016, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) los gastos de traslado y estadia del motovehículo Marca Honda Modelo WAVE CAST Dominio 598IFT.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.574**

**Visto:** El Expediente N° 1077/23 iniciado por Moreira Laura Irene - Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadia de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadia de motovehículo marca Guerrero Dominio 815CGV;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) los gastos de traslado y estadia del motovehículo Marca Guerrero Dominio 815CGV.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.575**

**Visto:** El expediente N° 1128/2022 - iniciado por Saucedo Teresa Filomena - Eximición Ingreso al Cementerio **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación N°4859 correspondiente a los restos mortales Rodríguez Francisco Antonio.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.576**

**Visto:** El expediente N° 573/2020 - iniciado por López Carlos Gustavo - Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006641 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.577**

**Visto:** El expediente N° 370/2023 - iniciado por Peralta José Segundo - Eximición Tasas a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008694 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.578**

**Visto:** El expediente N° 492/2020 - iniciado por Zapata Carlos Antonio - Eximición Tasas a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009712 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.579

**Visto:** El expediente N° 2387/2012 - iniciado por Centeno Dina Mercedes – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004995 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.580

**Visto:** El expediente N° 1495/2022 - iniciado por Martínez Amadeo Rubén – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006433 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.581

**Visto:** El expediente N° 957/2023 - iniciado por Pedernera Carlos Eduardo – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028390 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.582

**Visto:** El expediente N° 1184/2021 - iniciado por Soave Mercedes Claudia – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00001952 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.583

**Visto:** El expediente N°1730/2022 - iniciado por Reta Fernando Armando – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009636 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.584

**Visto:** El expediente N°263/2023 - iniciado por Mercado Irma Estela – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00011187 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.585

**Visto:** El expediente N°927/2023 - iniciado por Ocantó Patricia Alejandra – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00018503 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.586

**Visto:** El expediente N°784/2023 - iniciado por Pena Raúl Oscar – Eximición Tasa a la Propiedad; **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00021906 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.587

**Visto:** El expediente N°460/2023 - iniciado por Peryra Rita Liliana – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029412 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.588

**Visto:** El expediente N° 638/2001 iniciado por Murua Nadia – Eximición Tasa a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00011116 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**



**ORDENANZA N° 12.589**

**Visto:** El expediente N°137/23 iniciado por Ferrari Ariel -Ref.: Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI del Sr. Ferrari Ariel;

Que a fs. 4 obra informe de dominio por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 8 obra plano del proyecto;

Que a fs. 10 Obra Visación de Sección Catastro;

Que a fs. 11 a 16 obra renders de la propuesta;

Que a fs. 17 obra visación del Área Obra Privadas, donde destaca que no cumple con el índice de FOT excediéndose en un 33,75%, excediendo además la cantidad máxima de plantas a edificar y teniendo el 53%, de los lugares de estacionamientos requeridos;

Que a fs. 18 obra nota dirigida a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicitando la excepción a la normativa;

Que a fs. 20 a 24 obra material gráfico breve descripción del criterio de implantación;

Que a fs. 25 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación expresa que habiéndose estudiado detenidamente el caso, entiende que excede en un porcentaje importante la superficie máxima edificable, tanto como la altura máxima permitida por el Art. 206 para la "Zona Normativa Residencial Jardín Carlos Pellegrini Norte y Sur" de la Ordenanza 8547 Código Urbanístico, además de incumplir con el Art. 220 de la Ordenanza 8548 Código de Edificación Modificado por la Ordenanza 10414 del año 2016, en cuanto al material gráfico incorporado a fs. 20, se ve como positivo el hecho de proponer el desplazamiento hacia el interior del terreno de 16,00m, medidos desde la línea municipal, hecho que se estaría minimizando el impacto visual en el entorno inmediato;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORIZAR** la presentación del Proyecto de planos obrante a Fs. 8 del expediente de referencia, sin el cumplimiento del Art. 206 de la Ordenanza N°8547 - Con respecto a la altura máxima y sin el cumplimiento del Art. 220 de la Ordenanza 8548 y su Modificatoria respecto a estacionamientos en el inmueble Designación Catastral 01-01-034-003 ubicada en Calle Catamarca 414 - Barrio Pellegrini de nuestra Ciudad. La presente autorización queda condicionada a que el interesado debe ejecutar la obra de cloacas desde la parcela en donde se llevará a cabo la obra hasta el punto de conexión establecido por la empresa COSAG en colectora frente al puente del Ancla, paralela a los fondos vecinos con las debidas autorizaciones o por el frente sobre calle Catamarca.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**

**VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.590**

**Visto:** El expediente N°279/22 Exp. Adjunto 1039/22 iniciado por Provenzani Nicolás Alejandro -Ref.: Prefactibilidad de Subdivisión y Servicios; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra nota mediante la cual se solicita factibilidad de Subdivisión de la parcela con nomenclatura catastral 31-06-01-01-02-373-008;

Que la fracción que se pretende subdividir se ubica entre las urbanizaciones Portales del Tala y Reserva Tajamar;

Que la parcela a subdividir tiene una superficie según título de 10.000 m2;

Que a fs. 3 obra croquis de propuesta de subdivisión, donde se plantea la creación de 16 parcelas con una superficie 522.00 m2 a 694.53 m2 y frente de 12.00 m a 16.00 m;

Que la propuesta plantea un pasaje privado de 12.00m de ancho y 100.58m de longitud, el cual atraviesa la parcela a subdividir vinculando las calles ubicadas al este y oeste de lote;

Que la parcela se encuentra de acuerdo a Ordenanza 12.278 en el Precinto Loteo Arbor,

Que el uso dominante es Habitacional;

Que al este de la parcela que se pretende subdividir se encuentra la Urbanización Reserva Tajamar;

Que al oeste de la parcela que se pretende subdividir se encuentra la Urbanización Portales del Tala;

Que a fs. 20 obra factibilidad de agua y cloaca otorgada por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que la propuesta por su ubicación y traza planteada puede generar oportunamente la vinculación de la red vial entre urbanización Portales del Tala cuyas Calles son de 12.00m de ancho;

Que se considera aceptable la propuesta de subdivisión;

Que se compromete a, una vez ejecutada la obras correspondientes, donar la calle al dominio público municipal,

Que a fs. 53 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación expresa que entiende que la propuesta del interesado resulta beneficiosa urbanísticamente puesto que permitirá la vinculación de la red vial en el sector; por lo que considera aceptable la propuesta de subdivisión;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORIZAR** la subdivisión solicitada conforme a croquis adjunto a fs. 51 del expediente de referencia en el inmueble nomenclatura Catastral 01-02-373-08 que contempla la creación de 16 parcelas con una superficie 522.00 m2 a 694.53 m2 y frente de 12.00 m a 16.00 m. La presente autorización queda condicionada a que el interesado debe ejecutar la

obra vial que permita la conectividad entre futura subdivisión y Loteo Portales del Tala con un ancho de calzada de 12.00 metros.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.591**

**Visto:** El expediente N° 773/2023 - iniciado por Aberondo Analía Samanta - Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación N°9122 correspondiente a los restos mortales NN fallecido el día 01 de abril de 2023.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.592**

**Visto:** El expediente N° 218/2023 - iniciado por Polanco Roque Alfredo - Eximición de Deuda, Obra de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición en concepto de Contribución por Mejoras - Obras de Gas - Cuenta Municipal 00408380;

Que el estudio Socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar conyugal inserto en el mercado a través de transferencia formal del estado del sistema de previsión social,

Que con los ingresos que percibe no alcanza a cubrir las necesidades básicas totales,

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras - Obra de Gas - Cuenta Municipal N° 00408380.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**

**VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.593**

**Visto:** El expediente N° 1107/2023 - iniciado por Charras Jorge Marcelo – Eximición de Tasas; **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fs. 2 solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00017406, Tasa por Servicio de Administración y Mantenimientos de Cementerios Cuenta Municipal 001855 y la deuda que mantiene con la empresa cosag;

Que se adjunta copia del certificado de Discapacidad otorgado por la Junta Médica del Hospital de Alta Gracia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00017406 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimientos de Cementerios Cuenta Municipal N° 001855 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.3: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 04-02-186-003/09818/00-01, que obra a fojas 12 del expediente 1107/2023, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.4: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.5: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.594**

**Visto:** El expediente N° 317/2023 - iniciado por Mirabelli Susana –Eximición de Tasa al Automotor por

Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio AD299PK;

Que se adjunta copia del certificado de Discapacidad otorgado por la Junta Médica del Hospital de Alta Gracia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AD299PK hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.595**

**Visto:** El expediente N° 1212/2023 - iniciado por Ramos Andrea Marcela – Eximición de Tasas por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004465, Tasa que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio KCB550 y Contribución por Mejoras – Obras Cloacas – Cuenta Municipal 01337;

Que se adjunta copia del certificado de Discapacidad del marido otorgado por la Junta Médica del Hospital de Alta Gracia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004465 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KCB550 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.3: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras – Obra de Cloacas - Cuenta Municipal N° 001337

**Art.4: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO**

**DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.596**

**Visto:** El expediente N° 1142/2022 - iniciado por Pérez Carranza Carlos Ricardo – Eximición Tasas a la Propiedad por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004744;

Que se adjunta copia del certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004744 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.597**

**Visto:** El expediente N° 763/2023 - iniciado por Rivarola Azucena de Carmen – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014324 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.598**

**Visto:** El expediente N° 1407/2022 - iniciado por Contreras Mafalda Amalia – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00026305 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORA-**





**BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.599**

**Visto:** El expediente N° 231/2022 - iniciado por Peña Olga Hortencia – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003959 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.600**

**Visto:** El Expediente N° 453/1/20 iniciado por Secretaría General de Ambiente y Transporte – Aumento de Tarifa de Transporte Urbano de Pasajeros; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 31 la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, Garay S.R.L., Good Travel Tour y Martínez SRL. solicitan un incremento de las tarifas que rigen la prestación de servicios que brindan al público usuario de esta modalidad;

Que la fundamentación se basa en la inflación que atraviesa el país, que se torna insostenible;

Que la tarifa vigente actualmente para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros fue aprobada con fecha 29 de diciembre 2022, mediante ordenanza N°12396 y debido a la inflación sufrida desde el último incremento a la fecha se entienden razones de incrementar el precio del boleto urbano;

Que a los fines de atemperar el impacto económico la Secretaría General de Ambiente y Transporte considera oportuno que se realice en dos etapas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho por mayoría, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORÍCESE** un incremento del boleto urbano de pasajeros que quedará establecido de la siguiente manera:

A partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

	Boleto Ordinario	Boleto educativo
Primera Sección	\$130 (son pesos Ciento Treinta)	\$104 (son pesos Ciento Cuatro)
Segunda Sección	\$140 (son pesos Ciento Cuarenta)	\$112 (son pesos Ciento Doce)

A los 30 días de promulgación de la presente Ordenanza:

	Boleto Ordinario	Boleto educativo
Primera Sección	\$160 (son pesos Ciento Sesenta)	\$128 (son pesos Ciento veintiocho)
Segunda Sección	\$170 (son pesos Ciento Setenta)	\$136 (son pesos Ciento Treinta y Seis)

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.601**

**Visto:** El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Sr. Nobile Daniel Osvaldo ratificado mediante Decreto N° 1807/23 del D.E. y refrendado mediante Resolución N°023/23 del H.C.D.; y **CONSIDERANDO**

Que el convenio mencionado se suscribe con el fin de solucionar un problema de larga data con motivo del trazado de calles Las Margaritas y Los Jazmines, las cuales se materializaron distinto a lo establecido en la gráfica catastral y dominial del sector;

Que por tal motivo se hace necesario desafectar del dominio público un sector de las calles mencionadas para su futura mensura y unión al lote 01-01-329-009 de propiedad del Sr. Nobile, como así también afectar al dominio público un sector del lote de propiedad del Sr. Nobile conforme a lo acordado mediante el convenio suscripto oportunamente;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Comisión Legislación General, se emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023.

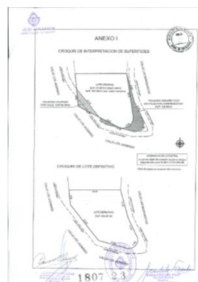
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: DESAFÉCTESE** del Dominio Público Municipal y afectar al dominio privado municipal, una fracción de forma irregular que mide un total de 129,46 m2 y que nace bordeando la parcela 01-01-329-009 sobre la calle Las Margaritas conforme se detalla en Anexo I que forma parte de la presente.-

**ART.2: AFÉCTESE** al Domino Público Municipal una fracción de terreno perteneciente al lote designación catastral 01-01-329-009 todo conforme a croquis que se adjunta al presente como Anexo I que mide 62 m2. sobre calle Los Jazmines.-

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**



**ORDENANZA N° 12.602**

**Visto:** El Expediente N° 1052/23 iniciado por Villegas Brenda Guadalupe – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadía de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadía de motovehículo marca Yamaha Dominio A013STB;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 13 de julio del año 2022, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadía del motovehículo Marca Yamaha Dominio A013STB.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.603**

**Visto:** El Expediente N° 1259/23 iniciado por Polanco Miguel Ángel – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadía de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadía de motovehículo marca Brava (Nevada) Dominio 199GPJ;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 06 de julio del año 2022, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que Adjunta copia del carnet de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadía del motovehículo Marca Brava (Nevada) Dominio 199GPJ.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.604

**Visto:** El Expediente N° 1353/23 iniciado por Ferreyra Silvina Paola – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadia de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadia de motovehículo marca Betamotor Dominio A004SUM;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 05 de junio del año 2022, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadia del motovehículo Marca Betamotor Dominio A004SUM.

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.605

**Visto:** El expediente N° 802/2022 - iniciado por Corzo Carlos Alberto – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010931 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.606

**Visto:** El Expediente N° 268/23 iniciado por Cejas Mariela del Valle – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadia de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente

al traslado y estadia de motovehículo marca Motomel (modelo B 110) Dominio A094XCO;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de grupo familiar nuclear que subsiste a través del sistema productivo formal e informal y de acuerdo a los ingresos declarados no alcanzan a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en situación de indigencia;

Que la solicitante presenta problemas de salud;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 12 de febrero del año 2022, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadia del motovehículo Motomel (modelo B 110) Dominio A094XCO.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.607

**Visto:** El expediente N° 74/2020 - iniciado por Alvarez Elba Graciela – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028458 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.608

**Visto:** El expediente N° 907/2023 - iniciado por Murua Walter Alberto – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00007733 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.609

**Visto:** El expediente 484/2022 - iniciado por Barranco Héctor Ariel, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 26 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que su familia está integrada por su hijo de 3 años con discapacidad e internación domiciliaria y por esta condición familiar sus gastos económicos son muy elevados;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1:** EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuentas N° 01-01-056-057|03134/00-05 y N° 01-01-056-031|21412/00-05 que obra a fojas 27 a 30 del expediente 484/2022, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.610

**Visto:** El Expediente N° 617/II/23 iniciado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación – Proyecto de Ordenanza Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que el expediente de referencia es iniciado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación para realizar la compra de Hormigón Elaborado H21 para ejecutar la obra de cordón cuneta y badenes en calle Chumamaya de Barrio Villa Camiars;



Que el expediente tuvo ingreso en primera lectura en sesión de fecha 21 de junio de 2023 y con fecha 10 de julio de 2023 se llevó a cabo la audiencia pública correspondiente encontrándose el mismo en condiciones de ser despachado;

Que se adjunta al expediente la memoria descriptiva de la obra a realizar la cual se considera de mucha necesidad para el sector;

Que en la audiencia pública se hicieron presentes los Secretario de Economía y de Obras Públicas quienes respondieron tanto a las consultas sobre la parte financiera como de la obra en cuestión respectivamente;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por el Concejo reunido en Comisión, se emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: APRUÉBESE** el Proyecto de obra: Compra de Hormigón Elaborado H – 21, para ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Chumamaya de Barrio Camiars de la ciudad de Alta Gracia que se

incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.-

**ART.2: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Diecinueve Millones Setecientos Mil Con Cero Centavos (\$ 19.700.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

**ART.3: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintidós Con Veintidós Centavos (\$ 547.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**ART.4: EI** Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**ART.5: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes

de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**ART.6: EI** Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**Art.7: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PROYECTO DE OBRA: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H – 21, PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE CHUMAMAYA DE BARRIO CAMIARS DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.**

**DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 863/23**

**VISTO:** La Ordenanza N° 11988; el Decreto N° 1933/22, y el Dictamen N° 063/2023 por Asesoría Letrada, La Ley N° 10.059, La Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O Y Modificatorias; **CONSIDERANDO**

Que por medio de la Ordenanza N° 11988 en su art. 11 inc. a) "facultándose al Departamento Ejecutivo a Prorrogar este plazo si las condiciones económicas así lo ameritan";

Que habiendo transcurrido plazos de obra que hicieron demorar la misma de acuerdo a un informe de la Secretaría de Servicios Públicos, aun sin final de obra, y teniendo en cuenta que la economía que la

economía argentina sigue atravesando momentos de fluctuación e incertidumbre económica;

Que por medio del art. 22 de la Ley 10059 inc. B, se establece cuáles son las facultades de la Dirección de Rentas entre las cuales se encuentra la de "Verificar, fiscalizar, determinar y/o recaudar los recursos tributarios";

Que el artículo 10 de la Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O y Modificatorias, establece cuales son las facultades de la Dirección de Rentas y por medio del inciso N° 1 se fija dentro de las mismas: "Recaudar, determinar y fiscalizar los tributos municipales; Por ello y en uso de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:**

**ART. 1: ESTABLECER** como pago de la contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas natural con fecha limite el día 31de Octubre del 2023.

**ART. 2: PROTOCOLÍCESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA,** incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese. -

Alta Gracia, 03 de Julio de 2023

**SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 11/23**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 12425 y; **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales tiene como función promover políticas de crecimiento con el fin de acompañar a aquellos vecinos que, dada la situación económica imperante a nivel nacional, tienen dificultades para afrontar o mejorar sus emprendimientos o comercios.

Que es competencia de esta Secretaría articular medidas que beneficien a los ciudadanos para poder impulsar la economía local, el crecimiento del comercio de cercanía y potenciar el espíritu emprendedor de los altagracienses.

Que el programa "Alta Gracia con vos" tiene como objeto otorgar, a través del estado, un aporte econó-

mico reintegrable que ayude a comerciantes y emprendedores a iniciar o mejorar sus condiciones laborales.

Que siendo esta Secretaría la autoridad de aplicación para reglamentar y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los postulantes, es necesario se regule y establezcan los requisitos a cumplir, el alcance del programa y las pautas a aplicar para la concreción del mismo.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1: Para** acceder como postulante del programa "Alta Gracia con vos" deben ser residente de la ciudad de Alta Gracia, mayor de 18 años a la

fecha de la solicitud y ser propietario de un comercio o emprendimiento productivo o de servicio en funcionamiento o en su etapa inicial.

**ARTICULO N° 2: La** documentación a presentar será:

- Fotocopia del DNI
- Formulario de solicitud, el cual tiene carácter de Declaración Jurada y se adjunta a esta Resolución.
- Descripción del emprendimiento o actividad que realiza o realizará.
- Presupuesto de las herramientas o materia prima necesarios para el desarrollo del proyecto.

**ARTICULO N° 3: Los** postulantes al programa, que cumplan los requisitos establecidos podrán ser beneficiarios del mismo, accediendo a la totalidad del crédito o bien al importe que fuera necesario para cubrir el monto presentado en el presupuesto, tienen

do en cuenta la viabilidad del proyecto, el orden de prioridad de las herramientas o maquinarias a adquirir y que, de ser materia prima, no puede superar el 30% del valor del crédito otorgado.

los proyectos recibidos, determinara el importe a otorgar a cada beneficiario según la necesidad, la posibilidad de llevar a cabo el mismo, y demás pautas a considerar tal como se mencionó en el artículo N° 3 de esta Resolución.

**ARTICULO N° 5: Comuníquese,** Publíquese en el boletín oficial y archívese.

Alta Gracia, 17 de Marzo del 2023.

**ARTICULO N° 4:** Esta Secretaria, luego de evaluar

## **EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-**  
**EXPEDIENTE NÚMERO- APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: EXPEDIENTE NÚMERO 1738/23 caratulado: “ALONSO ALDANA MAGALÍ DNI 45.702.817 - psi ley 8560-to-(ord.5308/ 5987/ 6913/ 6914) (ord.7632 y 1572)(ord.1552)**  
**EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°469.- Alta Gracia, 03 DE julio DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:.** 1) ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE NÚMERO 1738/23 caratulado: “ALONSO ALDANA MAGALÍ DNI 45.702.817 - psi ley 8560-to-(ord.5308/ 5987/ 6913/ 6914) (ord.7632 y 1572)(ord.1552)” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como **MOTOVEHICULO MARCA “APPIA CITIPLUS” DOMINIO 713JJK**, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I N°1316(me remito).- 2) **TENGASE POR CUMPLIDA LA SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.13 INCISO A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 7632 (recibo N°14615 del 25/04/2023).- 3) Oportunamente, si correspondiere: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL según corresponda.- (Decreto 6582/58) - .- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

FECHA 03/07/23

**EXPTE. N° 2297/23 caratulado “INFRACTOR INDETERMINADO – p.s.i. ORD. 1552/ LEY 8560 TRÁNSITO/ ORD. 7632 CÓDIGO DE FALTAS” – con VEHÍCULO ABANDONADO EN VÍA PÚBLICA / SEQUESTRADO – REMOVIDO CON GRÚA – en guarda y custodia de Secretaría General**

**EDICTO:** El Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, cita y emplaza al responsable (titular registral Dec.Ley 6582/58, poseedor y/o tenedor legítimo) del vehículo descrito en acta base de acción Serie A N° 11278 labrada por personal de Área Tránsito - Expte. N° 2297/23 como vehículo marca Renault tipo automóvil dominio E026058 (no obrando registrado en DNRPA) “en estado de abandono en vía pública – lugar del hecho: calle Lucas V. Córdoba frente al N° 1100 ciudad”, quien deberá comparecer ante este Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle España N° 135 de esta ciudad, dentro de los tres (3) días de publicados edictos, a los fines de efectuar el descargo de ley y aportar las pruebas que tuviere, bajo apercibimiento de ser juzgado sin más citarlo u oírlo, considerándose esta circunstancia como agravante (Ord. 1572).

Hágase saber al responsable que a fin de retirar el vehículo secuestrado deberá acreditar en legal forma titularidad, posesión o tenencia legítima del mismo, abonar la multa correspondiente como así también los gastos de traslado y estadía que según ordenanza tarifaria vigente adeude. Notifíquese. Alta Gracia, 10 de julio de 2023.- Fdo.: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-

Art. 24 Ord. 1572 “...LOS ELEMENTOS Y/O VEHÍCULOS SEQUESTRADOS SE DEVOLVERÁN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL DE FALTAS DEL RESPONSABLE...” BIENES MUEBLES REGISTRABLES. DEBERÁ PRESENTARSE EL RESPONSABLE MUNIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, SEGÚN EL DECRETO LEY 6582 Y MODIF.”

ART. 17 CÓDIGO DE FALTAS (ORD. 7632 modif. Ord. 9246) “.....a) Secuestro y/o retención preventivas de Bienes Muebles de registración obligatoria: Serán alojados donde lo disponga la autoridad de comprobación de la infracción quedando bajo su guarda o custodia y a disposición del Juez de Faltas. Sólo deberán ser entregados a quienes acrediten efectiva propiedad o tenencia legítima. Previo a la entrega del bien, deberá acreditarse haber abonado íntegramente los gastos de estadía y traslado si los hubiere y el monto establecido en concepto de multa”.-

FECHA 12/07/23

## **Fecha de Emisión 04 de agosto de 2.023**

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

[http://www.altagracia.gov.ar/boletín\\_oficial.asp](http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp)

### **Staff:**

**Realizado en Oficialía Mayor**

**Dirección Técnica:** Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

**Edición y Diseño:** Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.  
TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.